



CONSTANCIA N° 436

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 592 PRESENTADA POR DON **JEAN PIERRE MARTINEZ VILLA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 48082681, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2098 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **HUMBERTO YATACO AGUIRRE Y ESPOSA** A FAVOR DE: **TEOFILO J. ANGULO NUÑEZ Y ESPOSA**, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4900 VUELTA AL 4902, DEL TOMO IX DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JEAN PIERRE MARTINEZ VILLA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 48082681 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 15:35:00-0500



Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO, BI DONDE FIGURAN LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE, A SABER, EL ANEXO 1, VALORIZAN EN LA SUMA DE 1/. 3,925.45; Y, EL ANEXO 2 CON UN VALOR TOTAL DE 1/. 18,690.03; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988, DON UN VALOR DE 1/. 23.98; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: - Valonim Basilio Basilio

NOTARIO DE HUALLANCA ROCA
 MARIANO M. HUALLANCA ROCA
 NOTARIO
 HUALLANCA ROCA

OFICINA REGIONAL DE REGISTRO DE LA CRUZ MAYALTE
 HUALLANCA ROCA
 EXPEDIENTE OFICIO VICE ASESORADO
 MARIANO M. HUALLANCA ROCA
 NOTARIO
 HUALLANCA ROCA
 EXPEDIENTE OFICIO VICE ASESORADO
 MARIANO M. HUALLANCA ROCA
 NOTARIO
 HUALLANCA ROCA
 Testimonio y Partes
 Chacabamba 22 de XI 1988

NÚMERO: - 2.098 - CONTRATO DE COMPRAVENTA -
 HUBERTO YATACO AGUIRRE Y ESPOSA, - LA AHITA / TEFILO J. ANGULO
 Y ESPOSA, - LA AHITA / TASA YCO PACHAS, OCUPADA EN LAS ATEN

XX
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1988, ANTE MÍ: - MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: - DON HUBERTO YATACO AGUIRRE, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21801597 Y TRIBUTARIA 6361536, SU ESPOSA, DOÑA AHITA TASA YCO PACHAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21832956 Y TRI



9617551

- 4,901-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS



[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
ARTURO TOLMOS

NOTARIA 691823; Y DON TEOFILO JACINTO ANGULO NÚÑEZ, OBRERO, CA-
BADO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21789195 Y SU ESPOSA DOÑA -
HUMBERTA MARTINEZ GUERRA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR,
CON LIBRETA ELECTORAL 21791774; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VE-
CINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA
CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZ
CO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIA-
DO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA,
UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,823, AGREGO A
SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -
MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVÁSE USTED EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA,
QUE CELEBRANDE UNA PARTE, DON HUMBERTO YATACO AGUIRRE Y ESPOSA
DOÑA ANITA TASACO Y PACHAS A QUIENES SE LES LLAMARÁN LOS VENDE-
DORES; Y, DE LA OTRA DON TEOFILO JACINTO ANGULO NÚÑEZ Y ESPOSA,
A QUIENES SE LES LLAMARÁN COMPRADORES; EN LOS TÉRMINOS SIGUIEN-
TES: -PRIMERO:- DON HUMBERTO YATACO AGUIRRE Y DOÑA ANITA TASACO
PACHAS, SON PROPIETARIOS, EN CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UN TER-
RRENO URBANO, UBICADO EN TOMA LA PLAZA, PAGO DE ROCO, CASERIO -
BALCONCITO, DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, QUE
TIENE UN ÁREA SUPERFICIAL DE TRESIENTOS CINCUENTA METROS CUA-
DRADOS (350.00 M2), TIENE LOS LÍMITES SIGUIENTES: NORTE, CON
REGADERA; SUR, CON ENTRADA DE VARIOS, EN AMBOS EXTREMOS MIDEN 7
METROS LINEALES; ESTE, CON JOSÉ LUIS GONZÁLES ATÓNCAR Y OESTE,
CON VICENTE ANTÓN ALMEYDA, EN AMBOS EXTREMOS MIDEN 50 METROS;
7 x 50 = 350 M2). - SEGUNDO:- LOS PROPIETARIOS LO
ADQUIRIERON CON MAYOR ÁREA, A DOÑA JUSTINA AGUIRRE VIUDA DE
YATACO, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 22 DE AGOSTO



DE 1964, EXTENDIDA POR ANTE SU DESPACHO. - **TERCERO:** - POR LA
PRESENTE LOS PROPIETARIOS DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PER
PÉTUA, A FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL SOLAR QUE SE CONTRA LA
CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIENDO SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELOS,
AIRES, USOS, COSTUMBRES, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE
ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIONES ALGUNAS; DE-
CLARANDO LOS VENEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE
DE TODO ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LI-
MITE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LIBRE DISPOSICIÓN, EN TODO
CASO SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. -
CUARTO: - EL PRECIO DE LA VENTA ES POR LA SUMA DE VEINTICUATRO
MIL QUINIENTOS INTIS (17. 24,500.00), QUE LOS VENEDORES DE-
CLARAN HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD, ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN
DE ESTA MINUTA. - **QUINTO:** - VENEDORES Y COMPRADORES DECLARAN:
QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE, EXISTE
LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN
O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTA COMPRA Ó OTROS
QUE TIENDAN A INVALIDAR POR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE
ERROR, DOLO, LESIÓN Ó OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARI-
ZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL Ó OTRO
TRIBUTOS MUNICIPALES O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO, HASTA
EL DÍA DE LA FECHA DE ESTA MINUTA, SI BIEN ES CIERTO, QUE LOS
VENEDORES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN DICHAS OBLIGACIONES; Y QUE
LOS DERECHOS NOTARIALES, SERÁN PAGADOS POR LOS COMPRADORES, SE-
ÑALANDO DOMICILIO LOS VENEDORES EN CALLE PROGRESO S/N, DEL
CASERIO BALCONCITO, Y LOS COMPRADORES EN TOMA LA PLAZA, COM-
PRENSIÓN DEL CASERIO BALCONCITO. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO,
LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO
DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA, NOVIEMBRE DE 1988. - HUBERTO YA-



9617553

- 4,902-



TACO. ANITA TARAYCO. TEÓFILO ANGULO. FIRMADOS. ASAB QUISPE
 HEREDIA, ABOGADO, REGISTRO 751. INSERTO MUNICIPALIDAD DISTRI-
 TAL DE GROCIO PRADO, IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS, DATOS DE
 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, (COMPRADOR) ANGULO NÓRCEZ, TEÓ-
 FILO JACINTO, DOMICILIO: CA. CHINCHA, CHINCHA ALTA, TOMA LA PLAZA.
 DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: YATACO AGUIRRE, HUMBERTO
 Y ESPOSA, DOMICILIO: CA. CHINCHA, CHINCHA ALTA, PROGRESO S/N. -
 NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA, FECHA: 15 NOVIEMBRE 1988.-
 UBICACIÓN DEL INMUEBLE: TOMA LA PLAZA: RICOBAJO, GROCIO PRADO.-
 MONTO: 1/2 24,500.00. IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES: -
 1/4 735.00. TOTAL: 1/4 735.00. SON: SETECIENTOS TREINTICINCO
 CENTOS, FECHA DE PAGO: 15 NOVIEMBRE 1988. FIRMA: ILEGIBLE. UN SELLO
 EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD: DISTRICTAL DE GROCIO PRADO, JEFATU-
 RA PREDIOS, FIRMA: ILEGIBLE. OTRO SELLO, EN QUE SE LEE: MUNICIPA-
 LIDAD: DISTRICTAL DE GROCIO PRADO, CAJA #. CONCLUSIONES: INSTRUMENTOS
 LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA
 QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CON-
 TENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY
 FE: ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DE-
 CLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO
 PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 DE GROCIO PRADO, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE,
 CON UN VALOR DE 1/2 134,380.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PA-
 GO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988, CON UN VALOR DE 1/2 152.64; DE TO-
 DO LO QUE DOY FE ANTE MÍ: -



[Handwritten signatures and stamps]
 NOTARIO
 ARTURO TOLMO
 RUC: 20452393617

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 15:50:51-0500